ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 388/13**, de fecha 23 de mayo de 2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Beatriz Giménez Boscarino, Representante de la S.S.E.A.F.
Lic. Joel Villalba, Representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 26/06/2013 y Acta de Apertura de Sobres del 27/06/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: TAPITI S.R.L., SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., LOS HALCONES S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. y ANDROMEDA SECURITY S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

Los representantes de la empresa TAPITI S.R.L. hacen constar las siguientes observaciones:

Los montos de las planillas auxiliares de costos de la firma LOS HALCONES S.R.L., correspondientes a los ítems 1,2,3,4,5,6,9 y 10 se encuentran por debajo del mínimo legal. Esta misma situación se da en todos los ítems de las planillas auxiliares de costos de la firma VIGIPRO S.A.

El representante de la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL, hace constar la siguiente observación:

El cálculo del ítem 5 de las empresas ANDROMEDA SECURITY SA, TAPITI S.R.L., VIGIPRO S.A., LOS HALCONES S.R.L., no cubren el mínimo establecido en el código laboral, se solicita pedir aclaración de los cálculos del mismo.

El representante de la empresa VIGIPRO S.A, hace constar la siguiente observación:

Respecto a TAPITI S.R.L. no presenta el certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. El extracto de cuenta esta vencido, debe haber estado vigente para el día de competencia vasta jurisprudencia de la DNCP.
No cotiza horario mixto en los ítems 3,5,6,7,8, y 10.
Puso fecha 27/06/ en su formulario de oferta, cuando que la competencia fue el 26/06/2013.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

Respecto a LOS HALCONES S.R.L: en los ítems 1,2,4,5,6,9 y 10 cotiza pago por feriados por debajo de lo exigido en el Art. 234 del Código Laboral considerando que la formula prevista en el PBC es por 26 días omitió el recargo del 100%.
No cotiza nocturno en los ítems 3,5,6,7,8 y 10, cita una resolución de la DNCP improcedente.

Respecto a ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL: no cotiza en todos los ítems el pago por días feriados según Art. 234 del Código Laboral atendiendo a que su cotización fue por 26 días.
Omitió el recargo del 100%.
Altero el formulario de oferta, agregando un ítem (domingo) el formulario de ofertas, es un documento sustancial según el Art. 59 del Dto. 21.909/03.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

TAPITI S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1254357 de fecha 27/06/2013.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1254310 de fecha 06/06/2013.

LOS HALCONES S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE Nº 1254118 de fecha 25/06/2013.-

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE Nº 1254223 de fecha 26/06/2013.-

ANDROMEDA SECURITY S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1254388 de fecha 27/06/2013.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., LOS HALCONES S.R.L., TAPITI S.R.L., SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. y ANDROMEDA SECURITY S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. en el ítem 1, LOS HALCONES S.R.L. en los ítems 2, 9 y 10, y TAPITI S.R.L. en los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, ganadoras en el certamen de SBE, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 26/06/13.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, el Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita:

Por Nota CUOC Nº 588/13, a la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., lo siguiente:

Realizar una aclaración de cálculos de los precios unitarios de la planilla Auxiliar de Costos, en los puntos 3, 4 y 5, pago por trabajos nocturno, pago por horario mixto y pagos por días feriados y domingos, correspondientes a todos los ítems ofertados.

Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado, (Formulario Nº 9).

Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.

Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

Por Nota CUOC Nº 589/13, a la empresa LOS HALCONES S.R.L., lo siguiente:

Realizar una aclaración de cálculos de los precios unitarios de la planilla Auxiliar de Costos, en los puntos 3, 4 y 5, pago por trabajos nocturno, pago por horario mixto y pagos por días feriados y domingos, correspondientes a todos los ítems ofertados.

Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.

Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.

Por Nota CUOC N° 590/13, a la empresa TAPITI S.R.L., lo siguiente:

Realizar una aclaración de cálculos de los precios unitarios de la planilla Auxiliar de Costos, en los puntos 3, 4 y 5, pago por trabajos nocturno, pago por horario mixto y pagos por días feriados y domingos, correspondientes a todos los ítems ofertados.

Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.

Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.

Por Nota CUOC N° 591/13, a la empresa SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., lo siguiente:

Realizar una aclaración de cálculos de los precios unitarios de la planilla Auxiliar de Costos, en los puntos 3, 4 y 5, pago por trabajos nocturno, pago por horario mixto y pagos por días feriados y domingos, correspondientes a todos los ítems ofertados.

Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.

Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

En fecha 04 de julio se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones arrimadas por las empresas: ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., en respuesta a la Nota CUOC N° 588/13, LOS HALCONES S.R.L. en respuesta a la Nota CUOC N° 589/13, TAPITI S.R.L. en respuesta a la Nota CUOC N° 590, las mismas presentan las

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

documentaciones y aclaraciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Cabe señalar, que a fin de agilizar la evaluación, de los ítems, y en el supuesto de que sean descalificadas las mejores ofertas económicas, el Comité de Evaluación, procedió a la verificación de las documentaciones sustanciales y formales de todos los oferentes, resultando de dichos trabajos la remisión de requerimiento, igualmente a la empresa SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., contestada por medio de la Nota de fecha 03/07/13, evidenciando que la firma en cuestión no presenta constancia de Conatel solicitada, motivo por el cual de procede a desestimar su oferta.

En cuanto a las observaciones realizadas en ocasión del acto de apertura de sobres, por los participantes de ese evento, se pasa a realizar las siguientes aclaraciones.

Observaciones	Aclaraciones
A ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. *Respecto a ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL: no cotiza en todos los ítems el pago por días feriados según Art. 234 del Código Laboral atendiendo a que su cotización fue por 26 días.* *Omitió el recargo del 100%.* *Altero el formulario de oferta, agregando un ítem (domingo) el formulario de ofertas, es un documento sustancial según el Art. 59 del Dto. 21.909/03.*	SUBSANADO: Se ha solicitado aclaración y realizado el análisis de los cálculos correspondientes, se evidencia que la misma cumple con lo mínimo legal exigido, en relación al formulario de oferta de la firma en cuestión, en las ***Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Costos*** del PByC, se contempla lo siguiente: Todo Oferente deberá considerar que corresponde el pago extraordinario del 100% sobre el salario hora ordinario de día hábil para los días domingos, toda vez que el contrato de trabajo firmado entre el empleador y el trabajador disponga el domingo como día de descanso obligatorio, y éste sea convocado a trabajar eventualmente en día domingo.
A LOS HALCONES *Los montos de las planillas auxiliares de costos de la firma LOS HALCONES S.R.L., correspondientes a los ítems 1,2,3,4,5,6,9 y 10 se encuentran por debajo del mínimo legal.* *El cálculo del ítem 5 de las empresas: ... LOS HALCONES S.R.L., no cubren el mínimo establecido en el código laboral, se solicita pedir aclaración de los cálculos del mismo.* *Respecto a LOS HALCONES S.R.L; en los ítems 1,2,4,5,6,9 y 10 cotiza pago por feriados por debajo de lo exigido en el Art. 234 del Código Laboral considerando que la formula prevista en el PBC es por 26 días omitió el recargo del 100%.* *No cotiza nocturno en los ítems 3,5,6,7,8 y 10, cita una resolución de la DNCP improcedente.*	SUBSANADO: Se ha solicitado aclaración y realizado el análisis de los cálculos correspondientes, se evidencia que la misma cumple con lo mínimo legal exigido, en relación al horario nocturno, la cotización del mismo se encuentra incluida en la cotización del horario mixto.
A TAPITI S.R.L. *El cálculo del ítem 5 de las empresas: ... TAPITI S.R.L., no cubren el mínimo establecido en el código laboral, se solicita pedir aclaración de los cálculos del mismo.* *Respecto a TAPITI S.R.L. no presenta el certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. El extracto de cuenta esta vencido, debe haber estado vigente para el día de competencia vasta jurisprudencia de la DNCP.* *No cotiza horario mixto en los ítems 3,5,6,7,8, y 10.* *Puso fecha 27/06/ en su formulario de oferta, cuando que la competencia fue el 26/06/2013.*	SUBSANADO: Se ha solicitado aclaración y realizado el análisis de los cálculos correspondientes, se evidencia que la misma cumple con lo mínimo legal exigido. En cuanto Cumplimiento con el Seguro Social se evidencia en foja 128 de su oferta que la misma estaba al día en el pago de dicha obligación a la fecha de la apertura, en relación al horario nocturno, se ha constatado con la aclaración presentada que en el horario nocturno incluye las horas correspondientes al horario mixto, ya que la fórmula utilizada es la misma.

En base a las aclaraciones analizadas se concluye que los valores en monto, tanto el horario mixto y nocturno, no sufren una variación en cuanto a las fórmulas establecidas en el PByC, estando así mismo ajustados a la legislación laboral vigente.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*			*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	*LOS HALCONES S.R.L.*	*TAPITI S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,53.-*	*18,46.-*	*3,92.-*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,25.-*	*0,32.-*	*0,19.-*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*27,28.-*	*16,22.-*	*39,57.-*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentadas por las empresas ganadoras en el certamen de la SBE, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	*1.-*	*(G. 97.999.995) Guaraníes Noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
LOS HALCONES S.R.L.	*2.-*	*(G. 54.621.645) Guaraníes Cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	9.-	*(G. 54.969.000) Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	10.-	*(G. 118.999.995) Guaraníes Ciento dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
TAPITI S.R.L.	*3.-*	*(G. 122.900.295) Guaraníes Ciento veintidós millones novecientos mil doscientos noventa y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	4.-	*(G. 54.621.405) Guaraníes Cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	5.-	*(G. 122.900.295) Guaraníes Ciento veintidós millones novecientos mil doscientos noventa y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	6.-	*(G. 133.999.995) Guaraníes Ciento treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	7.-	*(G. 135.190.500) Guaraníes Ciento treinta y cinco millones ciento noventa mil quinientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
	8.-	*(G. 135.117.000) Guaraníes Ciento treinta y cinco millones ciento diecisiete mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

Cabe aclarar que la **Lic. Lourdes Santacruz Silveira** miembro del Comité, por Resolución D.A. Nº 388/13, se encuentra en usufructo de sus vacaciones, motivo por el cual **el Lic. José Luis Cabrera,** firmará en su representación en carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Recursos Administrativos, designado por Resolución D.A. Nº 546/13.

Finalmente, en fecha 09 de julio de 2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/13 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José Luis Cabrera

Lic. Beatriz Giménez Boscarino

Lic. Joel Villalba